



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 212 -2017-GR.CAJ/DRA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Cajamarca, 22 de Diciembre del 2017

VISTO:

El acuerdo regional N° 097-2017-GR.CAJ-CR de fecha 18 de diciembre de 2017, el Informe Técnico N° 023-2017 de fecha 08 de Noviembre del 2017, el Oficio N° 350-2017-MPSM/A de fecha 22 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo en el literal i) del artículo 15, de la Ley citada en el considerando anterior, establece que es atribución del Consejo Regional “Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional”;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 4° glosario de términos define como actos de disposición, los actos a través de los cuales el Estado, representado entre otros, por los gobiernos regionales, que han asumido las competencias aprueban acciones que implican el desplazamiento de dominio de los bienes estatales;

Que, así también mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que en su Artículo 122°, establece: La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante Donación;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.5.1.1 define a la donación como: “El traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad”. Asimismo en su numeral 6.5.1.3 señala que: “La aprobación de donación en los gobiernos regionales estará a cargo del órgano que cuente con tal atribución;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 0185-2017 GR.CAJ-GGR/DRA, de fecha 07 de noviembre de 2017 se resolvió aprobar la baja, por causal de excedencia de los 17 bienes muebles,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 212 -2017-GR.CAJ/DRA



materia de la mencionada transferencia, siendo su valor en libros Ochocientos Cuarenta y Dos con 75/100 soles (S/ 842.75);

Que, con el Informe Técnico N° 23-2017 de fecha 08 de Noviembre del 2017, emitido por el Técnico Administrativo III Israel Enrique Mendoza Barrantes ante la Dirección de Patrimonio, concluye indicando que es procedente, la donación de 17 bienes muebles detallados en el anexo 1; asimismo precisa que los bienes descritos en el anexo 1, debe ser puestos a consideración del Consejo Regional, toda vez que recomienda la donación de los bienes de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Acuerdo Regional del visto, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Consejo Regional acordó **aprobar la transferencia de bienes muebles, de patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca, a título de donación, a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos**, con la finalidad de que dicha institución brinde un mejor servicio.

Que, contando con la autorización respectiva del Consejo Regional, mediante el acuerdo regional precitado y estando conforme el expediente presentado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos, Ing. Fernando Arbildo Quiroz, resulta procedente disponer el destino final de los bienes;

Estando al Informe Técnico N° 23-2017, emitido por el Director de Patrimonio y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; así como a lo establecido en la Directiva N° 01-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con la Visación de la Dirección de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia, en la modalidad de donación a favor de la **Municipalidad Provincial de San Marcos**, de los (17) bienes muebles por un valor de **Ochocientos Cuarenta y Dos con 75/100 soles (S/ 842.75)**; cuyas características y detalle se describen en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Patrimonio, para que proceda a la suscripción de la correspondiente acta de entrega – recepción de los bienes muebles detallados en el Anexo 1- Formato de Ficha de Descripción de los Bienes, con el responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la **Municipalidad Provincial de San Marcos**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Dirección de Patrimonio, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, del Informe Técnico N° 023-2017, de la solicitud de donación y del Acta de Entrega-Recepción, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de la oficina de Secretaria General se notifique a la Dirección de Patrimonio y a la Municipalidad Provincial de San Marcos, para conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
C.P.C. Elvis O. Silva Conder
DIRECTOR REGIONAL